

LEY Nº 5103

*El Senado y Cámara de Diputados de la
provincia de Buenos Aires, sancionan
con fuerza de —*

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la Facultad de
Ciencias Jurídicas y Sociales de la Uni-
versidad Nacional de La Plata, por una

sola vez, un subsidio de veinte mil pesos moneda nacional, que se destinan al pago de los gastos que demanden la organización y realización del Primer Congreso Nacional de Dactiloscopia.

Art. 2º Si de dicha suma resultare algún remanente éste se invertirá en el mejoramiento del material didáctico y de la Biblioteca del Museo Vucetich o Instituto de Identidad, dependiente de la referida Facultad.

Art. 3º El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, que se declara de urgencia, se imputará a Rentas Generales del corriente ejercicio.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

R. E. CURSACK.

Hernani Morgante,

Secretario de la C. de DD.

J. B. MACHADO.

A. Panelli,

Secretario del Senado.

La Plata, noviembre 29 de 1946.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y «Boletín Oficial» y archívese.

MERCANTE.

MIGUEL LÓPEZ FRANCOÉS. •

ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS. —

Proyecto del Diputado Cursack. Entrada y destino a las comisiones de Poderes y de Presupuesto e Impuestos. Tomo II, págs. 2211, 2213. (Setiembre 18).

Despacho de Comisión y moción de preferencia. Tomo III, pág. 2901. (Octubre 25).

Aprobación en general y particular. Tomo III, páginas 2901, 2903. (Octubre 25).

HONORABLE CAMARA DE SENADORES. —

Entrada en revisión y destino a las comisiones de Peticiones y de Presupuesto y Hacienda. Tomo Senado, pág. 1625. (Octubre 28).

Despacho de Comisión y aprobación en general y particular, págs. 1904, 1905. (Octubre 30).